



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 29 de julio de 2020

NÚM. 80

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la colaboración de la Policía Foral en operaciones que mezclen actuaciones de seguridad ciudadana y antidroga con controles de extranjería. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre los respiradores que fueron retenidos en Turquía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la posibilidad de considerar el desescalamiento a nivel de Eurorregiones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la eliminación en plantilla de la vacante número 4598 de médico rehabilitador. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las intervenciones realizadas, posibles negligencias detectadas y conclusiones para la gestión a medio plazo en residencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la tasa de mortalidad por Covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ubicación del Euskaltegi Zubiarte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la previsión que maneja el Gobierno de Navarra en relación al tiempo de funcionamiento de los centros intermedios de Félix Garrido y Fitero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la puesta en marcha de una auditoría para dilucidar lo ocurrido en las residencias de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la capacidad máxima de camas desinadas a pacientes con Covid-19 en centros hospitalarios públicos y privados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los colectivos que ha considerado el Gobierno de Navarra como servicios esenciales para gestionar solicitudes de PCR de confirmación ante sospecha de covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las medidas de protección y prevención mantenidas por el Departamento de Salud en las reuniones en las que ha participado el equipo directivo durante los meses de marzo y abril. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre las medidas que va a implantar el Gobierno de Navarra para garantizar la adecuada atención sanitaria y la cobertura de las plazas no cubiertas en la Zona Básica de Salud de Zizur y del resto de localidades navarras con deficiencias y en qué plazos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las reclamaciones registradas en la Zona Básica de Olite desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en relación con diversos servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la colaboración de la Policía Foral en operaciones que mezclen actuaciones de seguridad ciudadana y antidroga con controles de extranjería**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la colaboración de la Policía Foral en operaciones que mezclen actuaciones de seguridad ciudadana y antidroga con controles de extranjería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 1 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, en representación del G.P. EH Bildu Nafarroa (19/POR-00330, transformada después en 20/PES-00080 por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del 11 de mayo de 2020), facilita la siguiente respuesta.

“¿Cree que la Policía Foral debe colaborar en operaciones que mezclen actuaciones de seguridad ciudadana y antidroga con controles de extranjería, situaciones que pueden propagar actitudes xenófobas en la población?”

La pregunta se enmarca en el contexto de una operación policial llevada a cabo el pasado 1 de diciembre en Tudela, en la que intervino, entre otros cuerpos policiales, la Policía Foral.

Por esta operación se interpuso una queja por parte de SOS Racismo Navarra, que fue contestada tanto por este Consejero como por la Directora General de Políticas Migratorias y Justicia, Patri-

cia Ruiz de Irizar. La respuesta se remitió con fecha 20 de diciembre en carta que adjunto a esta respuesta y transcribo a continuación.

“Hemos recibido en el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia la queja por la actuación de Policía Foral en la madrugada del pasado 1 de diciembre del presente año.

– Tomamos nota de su queja y la trasladamos al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, de quien depende la Policía Foral. Desde este Departamento, tenemos como uno de nuestros objetivos la lucha contra la estigmatización de las personas migrantes y extranjeras, por lo que nos parece clave desvincular las cuestiones administrativas en las que puedan estar inmersos de las actuaciones policiales relacionadas con la delincuencia común o la seguridad ciudadana. Como señala en su queja, la criminalización de estas personas contribuye a propagar el racismo social.

– Del mismo modo, desconocemos cómo se desarrolló el operativo, cuestión sobre la que pediremos la información oportuna, y si la Policía Foral colaboró, como señalan en su queja, “en tareas en materia de Extranjería”, o si su papel se limitó a otras facetas del operativo.

– Quedamos a su disposición para continuar trabajando conjuntamente por los derechos de las personas migrantes y extranjeras en Navarra, así como para aclarar lo ocurrido en este operativo en concreto”.

Manteniendo al cien por cien lo señalado en esa misiva, paso a continuación a relatar lo que se indica en el informe sobre dicha actuación, redactado ese mismo día 20 de diciembre por la Jefatura de Comisaría de Tudela, con número de identificación 970761, y que nos fue rápida y diligentemente remitido, a petición del departamento

que dirijo, por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

En tal informe, se detalla que el local en el que se realiza la operación es conocido por los “reiterados y constantes” [...] incidentes producidos en la vía pública a altas horas de la madrugada”, por lo que se viene desarrollando “un dispositivo presencial y continuado” de manera rotatoria entre Policía Foral, Policía Nacional y Policía Municipal. Se añade en el mencionado informe que se hizo una “intervención operativa conjunta”, “coordinando una actuación compartida en materia de seguridad ciudadana, y específica en relación a las competencias de cada cuerpo policial”. En el caso de la Policía Foral, tales competencias eran las referidas a Juegos y Espectáculos.

El informe destaca que Policía Foral procedió a la “identificación y cacheo de todas las personas en el lugar (independientemente de su nacionalidad), procediendo al registro de sus pertenencias y a la comprobación de requerimientos policiales o judiciales”. Se detalla que la comprobación de la situación de estancia regular fue realizada por Policía Nacional, en virtud de sus competencias exclusivas.

Una vez relatado lo ocurrido, me gustaría realizar las siguientes consideraciones:

– De lo expresado en el informe de la Policía Foral no se deduce que este cuerpo se extralimitase en ningún momento de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

– No es responsabilidad ni competencia de este Consejero valorar la idoneidad o no de la manera en la que se organizase un operativo policial. Los diferentes cuerpos de seguridad tienen sus atribuciones definidas por la ley y, en ese sentido, este Consejero no puede entrar a juzgar o no si la Policía Foral debía estar o no presente en el mencionado operativo.

– Las actitudes xenófobas en la población son un problema que debemos combatir en todas sus formas. En ese sentido, desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia estamos impulsando la elaboración de planes de convivencia, tanto a nivel local como autonómico, que permitan la erradicación de cualquier forma de racismo y xenofobia, y apuesten por la convivencia intercultural. En 2021, este Departamento elaborará, además, un Plan de Lucha contra el Racismo.

– Sí consideramos que el incumplimiento de las leyes relativas a la seguridad ciudadana o a la

posesión o tráfico de estupefacientes no deben, en ningún caso, equipararse a una situación administrativa irregular. En este caso, coincidieron en el tiempo y espacio actuaciones de diferentes ámbitos; pero no fue Policía Foral la responsable de llevar a cabo tareas en materia de Extranjería.

– Desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, consideramos que la Ley de Extranjería actualmente vigente debería ser modificada para permitir la igualdad en derechos de todas las personas, y trabajamos para difundir esa visión en todos los foros en los que tenemos oportunidad de hacerlo.

– Apostamos por una pedagogía adecuada hacia la sociedad, en la que se incluyen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de qué supone la actual Ley de Extranjería, que priva de derechos fundamentales, como el que tiene cualquier persona de poder desarrollarse social y laboralmente con todas las garantías, independientemente de hacerlo en su país de origen o en otro.

Por último, quisiera añadir que desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia consideramos oportuna la permanente formación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y sus agentes en todo lo que tenga que ver con la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, los derechos de las personas migrantes, la legislación en materia de Extranjería y el conocimiento de los recursos que las personas migrantes tienen a su disposición en Navarra para un mejor amparo de todos sus derechos.

No tenemos duda de que coincidimos con el grupo parlamentario de la Sra. Ruiz Jaso en muchas de las cuestiones planteadas, como lo relacionado con el cambio legal en materia de extranjería, la no equiparación de las situaciones administrativas irregulares con delitos, o la necesidad de hacer pedagogía sobre el respeto a los derechos fundamentales y a la integración social de todas las personas sin distinción. Confío plenamente en la posibilidad de que esa coincidencia nos permita establecer espacios de colaboración en todas estas materias.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre los respiradores que fueron retenidos en Turquía

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre los respiradores que fueron retenidos en Turquía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20PES-00066) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita "respuesta a preguntas sobre los respiradores que fueron retenidos en Turquía", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1- *¿En qué fecha y ubicación se han instalado los respiradores que fueron retenidos en Turquía?*

Se entregaron el 9 de abril de 2020 en el Complejo Hospitalario de Navarra.

No llegaron a utilizarse porque no fue preciso abrir más puestos de críticos fuera de la UCI.

2- *¿Cuándo realizó el Gobierno de Navarra la adquisición de estos respiradores? Adjuntar copia del expediente de contratación.*

La adquisición se realizó por el procedimiento de emergencia en fecha 20/03/2020, mediante los

pedidos 2020-166 y 2020-167. Está pendiente la formalización del expediente.

3- *¿Cuáles son las características técnicas de dichos respiradores? ¿Se ajustan a las características técnicas del contrato?*

Mediante el pedido 2020-166 se contrató el suministro de 10 respiradores modelo Oxivent Oxi 4 plus y mediante el pedido 2020-167 se contrató el suministro de 2 respiradores Oxivent Oxi 2 plus. Se ajustan a las características técnicas del contrato.

Se adjunta hoja de características técnicas de ambos modelos.

4- *¿Cuál ha sido el coste de estos respiradores para el Gobierno de Navarra?*

Lo acordado con la empresa distribuidora, que consta en los pedidos:

- 199.650 €, IVA incluido, por los 10 respiradores Oxivent 4 plus, con un precio unitario de 19.965 €

- 36.300 €, IVA incluido, por los 2 respiradores Oxi 2 plus, con un precio unitario de 18.150 €

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de mayo de 2020.

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

(Nota: La hoja de características técnicas mencionada se encuentra disponible en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre la posibilidad de considerar el desescalamiento a nivel de Eurorregiones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, sobre la posibilidad de considerar el desescalamiento a nivel de Eurorregiones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, (20PES-00075), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las poblaciones transfronterizas, así como la movilidad transfronteriza en general, no se han tenido en cuenta en ninguna normativa adoptada hasta el momento en relación con la gestión de la crisis generada por el covid-19. Por ejemplo, ninguno de los planes o actos jurídicos mencionados a continuación hace referencia alguna a las poblaciones transfronterizas:

- Plan de Desescalada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, no menciona el aspecto de las localidades transfronterizas.

- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

- Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el covid-

19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

En este momento el aspecto transfronterizo solo se aborda desde una perspectiva global de cierre de fronteras a terceros países (Orden INT/409/2020, de 14 de mayo, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19). En la misma se hace una excepción de movilidad únicamente a "c) Trabajadores transfronterizos" (art. 1.c).

Desde el Departamento de Relaciones Ciudadanas hemos solicitado al Gobierno español, mediante carta escrita de 30 abril y en el marco de la CARUE (reunión 28 mayo), así como al Delegado del Gobierno en Navarra, en las localidades transfronterizas, al menos las mencionadas en el Acuerdo complementario entre España y Francia relativo a los trabajadores fronterizos, según el cual se considerarán zonas fronterizas "las zonas que tengan un principio una profundidad de 10 km de una y otra parte de la frontera", la flexibilización de las restricciones de movimiento. A su vez hemos solicitado la inclusión de las poblaciones transfronterizas en los Planes de Desescalada. Por ejemplo, permitir el cruce de fronteras para comercio, visitas de seres queridos, motivos sanitarios, gestión de ganado, reparación de tendidos eléctricos, servicios postales o gestión de propiedades, entre otros posibles. En segundo lugar, los convenios de compascuidad entre valles transfronterizos que posibilitan que rebaños de un lado y otro de la muga se muevan en los espacios delimitados para ello. Caso específico en Quinto Real con un listado de casi 170 personas que por motivos señalados en el punto anterior, deben cruzar la frontera, pero al estar en la condición de excepcionalidad de la Orden INT/409/2020, no se les autoriza el paso.

Asimismo, el Gobierno de Navarra ha solicitado al Gobierno español la inclusión de actividades en el marco de ejecución de proyectos transfronterizos como motivo para desplazamiento transfronterizo (POCTEFA y Eurorregión) y la inclusión del impacto del cierre de fronteras dentro de las medidas de estímulo y recuperación que se apli-

quen, incluidas medidas específicas para el turismo y sector del comercio.

Además de lo anterior, se ha impulsado la creación de un Grupo de Trabajo en el seno de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, para analizar el impacto del covid-19 así como el cierre de fronteras. Asimismo, en el marco de la Eurorregión Euskadi-Nueva Aquitania y Navarra se ha impulsado las convocatorias de ayudas a la ciudadanía, incluyendo acciones para afrontar los efectos del covid-19 y el cierre de la frontera.

En relación a la segunda pregunta, Navarra trabajó en el seno del Comité de las Regiones en la Declaración del pasado 9 de mayo, (“Los entes locales y regionales como agentes de la respuesta europea a la crisis de la covid-19) que se ha transmitido a la Comisión, Consejo y Parlamento Europeos. En la misma se contienen los siguientes enunciados, suscritos también por Navarra:

8. considera que se requiere una coordinación transfronteriza y regional más eficiente para prestar servicios de salud a los ciudadanos europeos, en particular durante el levantamiento progresivo del confinamiento. Asimismo, es necesario evaluar de forma colaborativa las distintas maneras de revisar las competencias en materia de salud de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

Considera, además, que los entes locales y regionales deben participar en la concepción de toda estrategia de desescalada y salida.

20. expresa su preocupación por el hecho de que la crisis relacionada con la COVID-19 haya afectado de manera espectacular a la cooperación transfronteriza en las fronteras interiores y exteriores y haya causado grandes daños a la cooperación cotidiana de larga duración de los entes locales y regionales, las empresas, las escuelas, las universidades y otras instituciones. Para una rápida recuperación económica de las regiones fronterizas, es necesaria una rápida eliminación de los obstáculos legales y administrativos. El «Mecanismo Europeo de Fronteras» propuesto por la Comisión Europea podría desempeñar un papel significativo en este proceso. Por consiguiente, pide la rápida adopción del «Mecanismo Europeo de Fronteras» por los legisladores de la UE.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre la eliminación en plantilla de la vacante número 4598 de médico rehabilitador

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, sobre la eliminación en plantilla de la vacante número 4598 de médico rehabilitador, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 13 de marzo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la Parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la eliminación en plantilla de una vacante de médico rehabilitador (20PES-00047), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se entiende la Atención Temprana como un servicio de responsabilidad pública garantizado que debe ofrecer recursos y apoyos a los menores, familias y entornos desde los sectores sanitarios, educativos y sociales. Su objetivo es, desde una perspectiva integral, dar respuesta a las necesidades permanentes o transitorias que presentan los niños o niñas con alteración o trastorno en el desarrollo, o riesgo de padecerlo por estar expuestos a factores de carácter biológico y/o psicosocial. Todas las actuaciones están dirigidas a asegurar el desarrollo óptimo de los menores,

reforzar las competencias parentales de las familias y avanzar hacia una sociedad cohesiva e inclusiva.

Desde hace años se viene trabajando de una forma coordinada entre los diferentes departamentos implicados en la consecución de este objetivo, trabajo que culminó en la creación de una Red Integral de Atención Temprana (regulada mediante DF 198/2019 de 28 de agosto) que incluye las prestaciones, servicios y recursos puestos a disposición de los menores y familias en el ámbito de la Atención Temprana desde los Departamentos de Salud, Educación y Derechos Sociales, evitando duplicidades de los servicios y garantizando la unidad en la intervención.

Desde esta orientación, se entiende que la atención especializada ofrecida por el facultativo especialista en rehabilitación, debe ser prestada por el Servicio Navarro de Salud, como así se estaba haciendo, no siendo necesario mantener la vacante de médico rehabilitador en la estructura del Centro de Atención Temprana, ya que el funcionamiento en red asegura la cobertura de dicho servicio.

Por este motivo, la OF 94/2019, de 9 de septiembre, que regula el servicio de atención temprana del Departamento de Derechos Sociales, establece que los profesionales técnicos serán expertos en desarrollo infantil y atención temprana, pudiendo estar compuesto el equipo por diferentes disciplinas, sin establecer ratios concretas para cada una de ellas. La propia orden foral establece que la prestación de servicios especializados corresponde al Departamento de Salud, siendo más eficiente el trabajo en red entre los distintos departamentos para atender de forma integral las necesidades de las personas usuarias de los servicios.

Por último debo informar que el Departamento de Derechos Sociales no cuenta con médicos rehabilitadores en su plantilla. La atención médica especializada es competencia del Departamento de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las intervenciones realizadas, posibles negligencias detectadas y conclusiones para la gestión a medio plazo en residencias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, sobre las intervenciones realizadas, posibles negligencias detectadas y conclusiones para la gestión a medio plazo en residencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 5 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la Parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las intervenciones realizadas en la gestión de las residencias de mayores (20/PES-0061), tiene el honor de remitirle la información solicitada, así como de informarle lo siguiente:

La citada Parlamentaria plantea las siguientes cuestiones respecto a la gestión de la situación en las residencias: ¿cuáles han sido las intervenciones realizadas y posibles negligencias detectadas?, ¿cuáles son las conclusiones del Gobierno de Navarra para la gestión de las mismas a medio plazo?

Las actuaciones con los centros residenciales en relación con la pandemia de covid-19 comenzaron el 6 de marzo, tras videoconferencia con los responsables de los Ministerios de Sanidad y

Derechos Sociales que emitieron el primer borrador de recomendaciones a tener en cuenta en el ámbito de los servicios sociales y particularmente en las residencias de mayores, dada la especial vulnerabilidad de este colectivo de personas. El 9 de marzo se convocó una reunión presencial con los directores y las directoras de todos los centros, en la que se explicó, por parte de personal técnico del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, las características de esta nueva enfermedad y las medidas, que en ese momento, se consideraba necesario tomar. A partir de ese momento, desde la ANADP se comienza a trabajar con los centros en diferentes ámbitos: elaboración de documento de recomendaciones, envío de comunicación respecto al cierre de servicios, puesta en marcha de un servicio telefónico de apoyo (de 24 horas, incluidos festivos), coordinación con el Departamento de Salud para la valoración conjunta de los centros residenciales y remisión de protocolos de actuación, sistema informático para la recogida de datos (diario) en relación al número de casos en cada uno de los centros (empieza a funcionar el 17 de marzo) y puesta en marcha de un equipo de apoyo (compuesto por las profesionales del centro de valoración) que se desplaza a los centros para valorar las necesidades y ayudarles en la gestión de las medidas de protección necesarias. Este equipo de apoyo se mantiene durante toda la pandemia, existiendo una persona referente para cada uno de los centros.

Este equipo de apoyo realizó una primera visita presencial, la primera semana de marzo, para valorar las medidas adoptadas en los centros para la prevención de los contagios, identificar posibles dificultades para llevarlas a cabo y realizar recomendaciones específicas en relación a la sectorización en caso de necesidad de aislamiento de casos posibles o confirmados, la identificación de residentes de mayor riesgo, la gestión de la información con las familias y la comunicación de las mismas con las personas residentes. Tras estas visitas, cada referente elaboró un informe y, en función del riesgo (número de casos y capacidad organizativa), se determinaron tres niveles de actuación (intensa, media o leve) con los que se clasificó cada centro y que marcó el nivel de supervisión necesaria en cada uno de ellos.

Los factores que marcaron la intervención específica de cada uno de ellos fueron: el número de bajas laborales, que en algunos casos afectó también a la dirección del centro, la rápida propagación del virus y las dificultades estructurales para asegurar el aislamiento. De esta forma, se han realizado diferentes intervenciones en los centros en función de la necesidad:

a) Dotación de personal de dirección que ayude en la organización de la emergencia sanitaria (cinco centros).

b) Facilitar espacios externos a la residencia para reubicar personas usuarias no contagiadas por covid para facilitar el aislamiento de los casos según lo dispuesto en la Orden SND/275/2020 de 23 de marzo (3 centros).

c) Trasladar residentes con covid-19 a recursos intermedios especialmente habilitados (14 centros).

d) Apoyar con profesional cuidador directamente contratado por la ANADP.

e) Proporcionar listados de profesionales con disponibilidad para trabajar y que pudieran ser contratados por los propios centros. Al personal de nueva incorporación se le proporcionó una formación básica en medidas de protección, impartido desde el Departamento de Salud.

El Departamento de Derechos Sociales ha habilitado dos recursos intermedios para atender a personas con covid-19 que no requiriesen hospitalización, uno en Pamplona (ubicado en la sede de la residencia hogar Félix Garrido) y otro en el área de Tudela (Hotel Palafox del Balneario de Fitero). La salida de algunos residentes de los centros con mayor número de casos ha facilitado la implantación de las adecuadas medidas de sectorización para aislar los casos de covid.

Desde el Departamento de Derechos Sociales no podemos hablar, en estos momentos, de situaciones de negligencia en la gestión de la pandemia por parte de los centros residenciales. Las medidas tomadas eran las trasladadas desde el Departamento de Salud y el propio departamento de Derechos Sociales, con el conocimiento que en cada momento se trasladaba desde el Instituto de Salud Pública y el propio Ministerio de Sanidad. La limitación inicial de la disponibilidad de material fue un hándicap que el Departamento intentó paliar con la distribución de material a aquellos centros con necesidades más urgentes. El perfil de liderazgo de la dirección del centro y la ausencia de personal sanitario (enfermería), en ocasiones por las bajas sufridas y los problemas previos existentes en las organizaciones, han sido elementos que han complicado la gestión de la pandemia en los centros, si bien no parecen guardar una relación con los resultados. En cualquiera de los casos, será la auditoría encargada por el Departamento de Derechos Sociales la que ayude a definir, con mayor exactitud, cuáles son los elementos clave en los que intervenir para poder minimizar los contagios ante futuras crisis sanitarias.

En relación con las conclusiones preliminares en relación a la gestión de los centros residenciales, en el medio plazo es necesario revisar el modelo actual en relación a la estructura de los centros (habitaciones dobles vs individuales, unidades de convivencia), organización del personal (disminución de la rotación en relación a las personas residentes) y modelo de intervención (atención centrada en la persona). Desde el Departamento seguimos apostando porque las residencias sean lugares donde vivir respetando las preferencias y los deseos de las personas, ayudándoles a continuar con su proyecto vital cuando las circunstancias abocan al abandono del propio domicilio. No apostamos por convertir los centros residenciales en recursos “cuasi-hospitalarios” donde la organización dirigida al mantenimiento de la salud prime sobre la construcción de un entorno físico que pueda adaptarse a cada residente y ser compartido con el resto de personas usuarias. Sí abogamos por el refuerzo de la atención sanitaria a los centros desde el ámbito público, con una buena

coordinación entre los equipos de atención primaria y el personal de los centros residenciales, con una intervención proactiva que permita no sólo atender las situaciones de enfermedad, sino trabajar la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia. Por último, mantener, como se ha venido haciendo durante la pandemia, la gobernanza de la administración pública sobre el sistema, de forma que el Departamento mantenga la supervisión de los centros (no sólo de aquellos con plazas concertadas sino también con los centros privados), para asegurar la calidad de la atención e identificar los aspectos que son necesarios reforzar en aras a alcanzar la transformación del modelo de atención.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020

La Consejera Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la tasa de mortalidad por Covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre la tasa de mortalidad por Covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria doña Cristina Ibarrola Guillén, sobre la mortalidad en el ámbito residencial (20/PES-00074), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El pasado 30 de abril en respuesta a una pregunta oral en Pleno a esta Parlamentaria, la Presidenta del Gobierno afirmo “la tasa de mortalidad en todos los países en el ámbito residencial es exactamente la misma”.

¿En qué datos oficiales se basó la Presidenta del Gobierno para afirmar esto?

¿Cuál es la tasa de mortalidad por 100.000 habitantes, que es a lo que esta parlamentaria se refirió en su intervención, en el ámbito residencial, en Navarra y en todos los países del mundo?

Le adjunto el estudio Mortality associated with covid-19 outbreaks in care homes: early international evidence, elaborado por la International Long Term Care Policy Network, donde puede encontrar toda la información solicitada y en la que se fundamentó la respuesta a la pregunta oral citada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

(Nota: El estudio mencionado se encuentra disponible en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre la ubicación del Euskaltegi Zubiarte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, sobre la ubicación del Euskaltegi Zubiarte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 20-PES-00055 presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En 2001 el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Huarte firmaron un convenio por el cual, entre otras estipulaciones, se acordaba que “el Ayuntamiento de Huarte se compromete a ceder gratuitamente al Departamento de Educación y Cultura el uso del edificio central del Colegio ‘Miravalles’: que quedará a su disposición a partir del 30 de junio de 2001 como fecha límite, según lo establecido en el convenio aprobado en

fecha 26-07-99 entre el Ayuntamiento de Huarte y la promotora MRA, para ubicar en él el “Centro de recursos y perfeccionamiento del profesorado de Euskera” y el Euskaltegi “Miluze”. La cesión de uso de este edificio será por un período de 20 años, contados a partir del 1 de enero de 2002”.

Por tanto, la cesión del edificio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 4 de marzo de 2020 responsables del Departamento de Educación mantuvieron una reunión con el alcalde del Ayuntamiento de Huarte para estudiar la prórroga de la cesión del inmueble. En dicha reunión, el alcalde manifestó la intención del Ayuntamiento de recuperar el inmueble a medio plazo, si bien estaría dispuesto a prorrogar la cesión un año más ampliable, en función de la capacidad económica de ese ayuntamiento.

Por otro lado, este departamento ha solicitado al de Economía y Hacienda la adscripción de un inmueble que responda al programa de necesidades actual del Euskaltegi Zubiarte y EIBZ en la Comarca de Pamplona, si bien hasta la fecha no ha ofrecido ningún inmueble.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la previsión que maneja el Gobierno de Navarra en relación al tiempo de funcionamiento de los centros intermedios de Félix Garrido y Fitero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, sobre la previsión que maneja el Gobierno de Navarra en relación al

tiempo de funcionamiento de los centros intermedios de Félix Garrido y Fitero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la previsión que maneja el Gobierno de Navarra con relación al tiempo de funcionamiento de los centros intermedios de Félix Garrido y Balneario de Fitero (20/PES-00067), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A fecha de hoy, el recurso ubicado en el Hotel Palafox del Balneario de Fitero ya ha sido cerrado

(cierre que se hizo efectivo el pasado jueves 28 de mayo), y el recurso situado en la Residencia Hogar Félix Garrido cierra hoy, 2 de junio, tras el traslado de las últimas personas que permanecen ingresadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la puesta en marcha de una auditoría para dilucidar lo ocurrido en las residencias de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado, sobre la puesta en marcha de una auditoría para dilucidar lo ocurrido en las residencias de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 2 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la puesta en marcha de una auditoría para dilucidar lo ocurrido en las residencias de Navarra (20PES-00077), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cómo se va a llevar a cabo dicha auditoría?

La auditoría se va a llevar a cabo a través de una asesoría externa especializada, que va a analizar, de forma independiente, las actuaciones llevadas a cabo por cada una de los centros residenciales, así como las medidas puestas en marcha por el Gobierno de Navarra para hacer frente a la pandemia de covid-19.

Objetivos de la misma, plazos estipulados, procedimiento y todo lo que tenga relación con dicho proceso.

El objetivo general de este trabajo es conocer en profundidad la situación de las residencias de personas mayores y personas con discapacidad, su actuación durante la crisis de la covid-19, las circunstancias que pudieron determinar la mayor o menor incidencia y obtener recomendaciones y propuestas de mejora para el futuro.

Los objetivos específicos:

– Contar con información básica de cada una de las residencias, sobre todo de aquellos aspectos relacionados con equipamientos, perfiles, sistemas de organización, etc. que han podido influir en que la covid-19 haya tenido una mayor o menor incidencia en cada uno de los centros.

– Analizar cómo se ha actuado por parte de los distintos actores (apoyos sanitarios, apoyos del Departamento de Derechos Sociales) y en cada uno de los centros, las medidas que se tomaron, los medios con los que se contó y en qué medida las respuestas pudieron tener mayor o menor efecto en la incidencia de la covid-19 (idoneidad de las respuestas).

– Identificar aquellos elementos (relacionados con recursos y medios, sistemas de organización, equipamientos, etc.) que es necesario revisar y en su caso adaptar porque pueden tener mayor incidencia ante un potencial rebrote de la covid-19, otras pandemias o riesgos similares.

– Identificar y definir una categorización del nivel de riesgo de los diversos centros en base a un conjunto de indicadores que pueden monitorizarse de modo continuado y que pueden servir para detectar alertas tempranas y actuar preventivamente.

– Realizar recomendaciones sobre sistemas de seguimiento, planes de riesgo y otro tipo de medidas que podrían llevarse a cabo para que las residencias y las instituciones que han de dar apoyo a las mismas se encuentren mejor equipadas para actuar antes situaciones adversas, alertas o emergencias.

Esta auditoría recogerá información de cada una de las 71 residencias de personas mayores de la Comunidad Foral y de las 49 residencias de personas con discapacidad. El informe final contará con información tanto agregada como detallada por cada centro en aquellos aspectos que se consideren relevantes. Desde el punto de vista temporal, se recogerán datos de la situación actual y, para algunos aspectos de la evolución, desde el 14 de marzo, fecha en la que se declaró la pandemia.

El trabajo constará de tres fases: 1) Diseño del cuestionario y sistema de indicadores; 2) trabajo

de campo, explotación y análisis de resultados; 3) contraste e informe final. La fase 1 ya ha comenzado y se prevé que el informe final pueda estar disponible para el mes de agosto

En relación con esta cuestión, conocer también si ha habido denuncias de cualquier tipo en todo este proceso en las residencias, si se han archivado o si hay alguna que sigue en vigor en este momento.

No han llegado denuncias como tales ni al servicio de inspección, ni directamente a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Se han recibido correos electrónicos, cartas y llamadas de familiares preguntando sobre la situación concreta de algunos centros o consultando sobre la situación particular de su familiar, pero no se han registrado denuncias explícitas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la capacidad máxima de camas desinadas a pacientes con Covid-19 en centros hospitalarios públicos y privados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre la capacidad máxima de camas desinadas a pacientes con Covid-19 en centros hospitalarios públicos y privados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 3 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20PES-00071) presentada por la Parlamentaria Foral

Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “capacidad máxima de camas desinadas a pacientes con covid-19 en centros hospitalarios públicos y privados”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Se adjunta informe detallado de la ocupación de camas, tanto de unidades de críticos como convencionales de los centros públicos y privados de la Comunidad Foral de Navarra.

Las variables incorporadas son:

1. Situación camas
 - Disponibles
 - Ocupadas por casos covid-19
 - Ocupadas por casos no covid-19
2. Altas por covid-19 en las últimas 24 horas

Todo ello para camas de: Unidades críticas con respirador/Unidades críticas sin respirador/Ingresos en hospitalización convencional/Hospitalización a domicilio. (Estas últimas el Ministerio no las requirió)

La información que se adjunta corresponde con la información que diariamente y de forma homogénea se envía al ministerio de sanidad.

El periodo cubierto va desde el 27 de marzo (información validada para los diferentes paráme-

tros y comparable a nivel estatal) hasta el 28 de mayo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduña

(Nota: La información mencionada se encuentra disponible en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 10 de enero de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la reiteración de la pregunta escrita (19PES-00181) presentada por la Parla-

mentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita "información relacionada con la OPE de Fisioterapeutas", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Como se ha publicado recientemente en el enlace que se adjunta, se ha colgado la previsión del desarrollo de la OPE y se reanudan, a partir del 1 de junio, todos los plazos que se habían suspendido en el estado de alarma.

<https://empleosalud.navarra.es/es/>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduña

Pregunta sobre los colectivos que ha considerado el Gobierno de Navarra como servicios esenciales para gestionar solicitudes de PCR de confirmación ante sospecha de covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre los colectivos que ha considerado el Gobierno de Navarra como servicios esenciales para gestionar solicitudes de PCR de confirmación ante sospecha de covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20PES-00064) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “¿a qué colectivos ha considerado el Gobierno de Navarra como servicios esenciales para gestionar solicitud de PCR de confirmación ante sospecha de covid-19 mientras no se estaba realizando dicha prueba a toda la población con síntomas sugestivos de enfermedad?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Tal como figura en la última versión del 5 de abril del Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-COV-2 (covid-19), que ya enviamos al grupo Navarra Suma, los grupos con-

siderados servicios esenciales, además de los profesionales de centros sanitarios y sociosanitarios residenciales en contacto con usuarios, eran:

- Policías, bomberos, personal del 112.
- Personal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Alcaldes, consejeros y gabinetes de los departamentos del Gobierno de Navarra.
- Personal de los servicios de atención a domicilio (SAO) (Ayuntamiento de Pamplona y Mancomunidades).
- Trabajadoras de los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
- Personal de recogida de residuos.
- Personal de funerarias.
- Personal de servicios de prevención de riesgos laborales que prestan atención a los trabajadores incluidos en este apartado.
- Y aquellos que, de acuerdo a la situación, puedan considerarse en cada momento como profesionales de servicios esenciales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de mayo de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las medidas de protección y prevención mantenidas por el Departamento de Salud en las reuniones en las que ha participado el equipo directivo durante los meses de marzo y abril

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre las medidas de protección y prevención mantenidas por el Departamento de Salud en las reuniones en las que ha participado el equipo directivo durante los meses de marzo y abril, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20PES-00073) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "información sobre medidas de protección y prevención ha mantenido el Departamento de Salud en las reuniones del equipo directivo de los meses marzo y abril, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. Durante el mes de abril sin ninguna duda y gran parte del mes de marzo, en las reuniones del equipo directivo del Departamento de Salud se mantuvieron las medidas preventivas y de protección de aplicación en la pandemia global en general y las de distanciamiento físico en particular. Si bien durante la segunda parte del mes de febrero y primeros días de marzo es cierto que no siempre se respetaron correctamente las medidas necesarias de prevención y protección.

2. Sí, aunque como hemos mencionado en el párrafo anterior quizás debiéramos haber empezado a utilizarlas sistemáticamente con anterioridad.

3. De nuevo, y tal y como se mencionaba en el punto primero, a partir de los primeros días de marzo sí se mantenía siempre durante las reuniones la distancia física recomendada.

4. En las primeras semanas de la pandemia (febrero y principios de marzo), no había limitación en el número de asistentes presenciales. Aunque sí se utilizaban salas de reunión grandes (sala de juntas pabellón G CHN, salas de juntas planta 6^a Conde Oliveto, sala Elizondo del Palacio de Navarra). Posteriormente y ya durante la fase más aguda de la pandemia las reuniones eran telemáticas y/o mediante videoconferencia y marginalmente presenciales. Durante las últimas semanas hemos estado utilizando la sala de Baluarte (400 m²) para las reuniones, combinando presencia física con videoconferencias (Comisiones Interdepartamentales, Comisión para la transición, Comisiones de dirección ampliadas etc.).

5. Sí. Tal y como se menciona en los puntos anteriores, se produjeron errores en los primeros días de la pandemia tanto en lo que se refiere a las reuniones de trabajo como en los saludos y encuentros personales. Y lo anterior pudo derivar efectivamente en contagios evitables.

6. Las personas de la Dirección del Departamento de Salud y Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea han tratado de respetar siempre, y por lógica coherencia, las medidas sanitarias recomendadas a la población general, tanto en relación con contactos de casos confirmados como con el resto de supuestos relacionados con la pandemia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las medidas que va a implantar el Gobierno de Navarra para garantizar la adecuada atención sanitaria y la cobertura de las plazas no cubiertas en la Zona Básica de Salud de Zizur y del resto de localidades navarras con deficiencias y en qué plazos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez, sobre las medidas que va a implantar el Gobierno de Navarra para garantizar la adecuada atención sanitaria y la cobertura de las plazas no cubiertas en la Zona Básica de Salud de Zizur y del resto de localidades navarras con deficiencias y en qué plazos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20-PES-00081) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, que solicita:

“¿Qué medidas se van a implantar para garantizar la adecuada atención sanitaria y la cobertura de las plazas no cubiertas en la ZBS de Zizur y del resto de localidades navarras y en qué plazos?”,

Tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Navarra ha conseguido grandes avances en su sistema de salud, pero en la actualidad debe enfrentarse a múltiples retos y es necesario reforzar y reconfigurar la atención primaria como parte esencial de la respuesta.

Ante la situación de escasez de facultativos tanto en medicina de familia como en pediatría, el Departamento de Salud se plantea desarrollar varias líneas de acción.

En primer lugar, proceder al desarrollo decidido de la estrategia de Atención Primaria aprobada por el Gobierno de Navarra en junio de 2019.

En segundo lugar, tras un estudio técnico detallado y un proceso de participación y aportación

por parte de sociedades científicas, colegios profesionales, sindicatos, representantes municipales y otros colectivos implicados, llevar una propuesta de reordenación de la atención continuada y urgente en Navarra al Parlamento de Navarra para su consideración y aprobación, que garantice una adecuada atención, priorizando la urgencia tiempo dependiente y que adecúe con criterios de accesibilidad y eficiencia los recursos dirigidos a la atención continuada.

En tercer lugar, el Departamento de Salud, en las negociaciones llevadas a cabo con el Sindicato Médico de Navarra, ha acordado una serie de medidas que esperamos logren paliar la situación, en tanto en cuanto no dispongamos del encuadre señalado en los dos puntos anteriores. Estas medidas contemplan la garantía de disponer de 10 minutos por paciente en todas las agendas de facultativos de Navarra. Así mismo contempla el incremento de la cantidad económica que compensa el esfuerzo realizado para dar cobertura a la ausencia de profesionales a los que no se ha podido sustituir, compensación económica por exceso de pacientes cuando se superan las cifras señaladas en mencionada estrategia de Atención Primaria, y además tenemos previsto realizar también una compensación económica a los profesionales que ocupen plazas consideradas de difícil cobertura.

En cuarto lugar y en paralelo a estas medidas, la Gerencia de Atención Primaria se propone tomar las decisiones necesarias para garantizar la atención a los ciudadanos navarros.

Señalar entre otras: reordenar las cargas de trabajo asignadas a los distintos profesionales, introducir nuevos modelos de competencias avanzadas de enfermería, realizar un programa de formación de profesionales administrativos que logre una mejor distribución de los pacientes dirigiéndolos al profesional idóneo para dar solución a sus necesidades de salud, análisis de la problemática específica de cada ZBS aportando propuestas de reordenación de los profesionales que den respuesta a cada problemática en particular.

Creando el marco que permita a los profesionales ser protagonistas de los “como”, facilitando a los equipos locales la toma de decisiones sobre

los cambios necesarios en su contexto estableciendo progresivamente más espacio para la innovación local. Los profesionales deben ser más proactivos en la salud comunitaria y menos inductores de demanda inducida superflua.

Uno de los problemas más relevantes en el momento actual es la saturación de las agendas de los facultativos por inadecuada gestión de la demanda y por falta de selección de los motivos de consulta con respuesta adecuada a las necesidades expresadas. Es necesario incorporar instrumentos de gestión que permitan dar respuesta a la sobredemanda según necesidad y nivel de urgencia, asegurando la máxima resolutivez de cada agente en el desempeño de sus funciones.

Así mismo es también necesario realizar un programa de información/concienciación acerca de la correcta utilización de los servicios sanitarios.

En el momento actual cuando se producen situaciones como la sucedida en Zizur se llevan a cabo reuniones con el equipo de profesionales en la búsqueda de soluciones que permitan una adecuada atención a la población garantizando la

continuidad asistencial y un correcto seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas.

Las propuestas de reorganización suelen contemplar: incremento de profesionales de enfermería con prácticas avanzadas, asignación de pacientes con enfermedades crónicas a otros profesionales de manera temporal para así lograr un adecuado seguimiento e incremento de horas de dedicación por parte de los profesionales que permita atender a la demanda generada.

En resumen, nuestro objetivo es lograr una mayor autonomía de la AP, conseguir mayor resolutivez y organizar nuevas formas de trabajo para nuevas formas de atención en el centro de salud y en el domicilio, realizando una apuesta decidida por el papel de los profesionales de enfermería. Sus atribuciones tienen que mejorar para que estén acordes con su nivel de competencias.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, sobre las oficinas de registro @clave del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00084) realizada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Han estado operativas a lo largo del estado de emergencia todas las oficinas de registro @clave dependientes del Gobierno de Navarra para poder acreditar la identidad de manera presencial y operar de forma electrónica? En caso de que algunas oficinas hayan permanecido cerradas, ¿se ha informado a la ciudadanía y a la Dirección General de Gobernanza Pública para que recogiera dicha circunstancia en su página web?

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en varias ocasiones.

El artículo 7 del citado Real Decreto 463/2020 estableció que las personas únicamente podían circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades:

a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, así como adquisición de otros productos y prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

d) Retorno al lugar de residencia habitual.

e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.

g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

Estas restricciones, evidentemente, tuvieron sus efectos respecto de la atención presencial en las Administraciones, dado que no estaba esta actividad entre las que justificaban la circulación.

Como medida para paliar los efectos de esta situación, el citado Real Decreto acordó la suspensión de los plazos administrativos y los de prescripción y de caducidad.

La situación extraordinaria generada por la crisis sanitaria originada por la pandemia del coronavirus covid-19 ha determinado, además de la declaración del estado de alarma, la adopción de diversas medidas en diferentes ámbitos.

Entre estas medidas cabe destacar que mediante la Orden Foral 54/2020, de 30 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se suspendió la actividad presencial en los centros de trabajo para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con excepción de los servicios públicos esenciales, como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus (covid-19).

En consecuencia las oficinas de atención a la ciudadanía del Gobierno de Navarra se cerraron para la atención presencial, como medida preventiva para evitar la extensión del virus.

Desde el 20 de marzo de 2020 el equipo de atención a la ciudadanía del Gobierno de Navarra viene publicando, en la web www.coronavirus.navarra.es, un documento de preguntas frecuen-

tes en materia no sanitaria para informar de forma activa a la ciudadanía, herramienta esencial en un momento como el actual de profundos cambios normativos y confinamiento domiciliario.

En el citado documento se recogía la siguiente información:

“1. P- ¿Puedo acudir a las oficinas presenciales del Gobierno a realizar los trámites habituales?”

R- No. Se ha suspendido la asistencia y atención presencial. La asistencia se realizará por vía telefónica o telemática.

Puede presentar documentos digitalmente a través del Registro General Electrónico en el enlace web.registroelectronico.navarra.es. No obstante, no tenga prisa todos los plazos de procedimientos administrativos están suspendidos”.

Además, el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior emitió una nota de prensa anunciando estos cambios e informando sobre el reforzamiento de los equipos de atención telemática y telefónica. También esta información fue publicada en las distintas redes sociales del Gobierno de Navarra.

En el marco de las medidas previstas en Plan para la transición hacia una nueva normalidad, mediante la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, se flexibilizaron determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se declaró que la Comunidad Foral de Navarra pasase a la fase I.

En previsión de la reapertura de las oficinas de atención a la ciudadanía, la Sección de Atención Ciudadana del Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía viene trabajando en una evaluación de las condiciones de esa vuelta a la prestación de atención presencial. Se partía básicamente de las siguientes premisas: atención a la ciudadanía, seguridad de los trabajadores y trabajadoras y de la ciudadanía y coordinación de los Registros de atención a la ciudadanía a nivel del Gobierno de Navarra.

En este sentido el punto 12º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se regula la reincorporación gradual de las personas empleadas públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a los centros de trabajo de manera presencial, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, prevé para la fase II la reincorporación gradual de las personas imprescindibles que presten servi-

cios en, entre otros ámbitos, la atención a la ciudadanía.

El punto 8º de la citada Orden Foral 59/2020 establece en relación con la atención a la ciudadanía que se priorizará la atención telefónica y telemática. La atención presencial se realizará únicamente en los supuestos en que resulte imprescindible y para ello se limitará el aforo y será precisa la cita previa. Además, permite que, a efectos de garantizar la protección de la seguridad y salud del personal y de las personas usuarias, se puedan limitar los puntos de atención al público.

Mediante la Orden Foral 61/2020, de 20 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública, se aprobó la apertura de oficinas de atención ciudadana del Gobierno de Navarra. La citada orden foral recogía en su apartado 1º la apertura de parte de las oficinas y en su punto 6º preveía la apertura de otras oficinas conforme se fueran cumpliendo las medidas de seguridad y prevención establecidas.

Así con fecha de 25 de mayo, y una vez que la Comunidad Foral de Navarra pasó a la fase II del Plan de transición, las siguientes oficinas han abierto:

“1. Pamplona y Comarca de Pamplona.

a) Casco Antiguo-/ Ensanche:

–Departamento de Educación. Cuesta de Santo Domingo, s/n.

b) II Ensanche:

–Departamento de Salud. Calle Tudela, 20.

–Departamento de Derechos Sociales. Calle González Tablas, 7.

–Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Calle González Tablas, 9.

–Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Avenida Carlos III, 2.

c) Iturrama:

–Hacienda Foral de Navarra. Calle Esquíroz, 20.

d) Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Polígono de Landaben, calles E y F.

2. Tudela.

–Hacienda Foral de Navarra. Plaza Sancho VII el Fuerte, 8.

–Hospital Reina Sofía. Carretera Tarazona s/n,

–Oficina de Atención Ciudadana. Plaza de los Fueros, 5-6.

3. Estella-Lizarra.

–Hacienda Foral de Navarra. Plaza de la Coronación, 2.

4. Tafalla.

–Hacienda Foral de Navarra. Plaza Teófilo Cortes, 7.

5. Doneztebe-Santesteban.

–Hacienda Foral de Navarra. Calle Mercaderes, 6.”

Esta reapertura ha sido comunicada a la ciudadanía a través de prensa escrita de Navarra, la página web del Gobierno de Navarra y las propias redes sociales. También se emitió una nota de prensa aclarando las novedades, entre otras el sistema de cita previa.

Mediante la Orden Foral 63/2020, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se ha modificado la Orden Foral 61/2020, de 20 de mayo, por la que se aprobó la apertura de oficinas de atención ciudadana del Gobierno de Navarra.

La citada modificación supone la reapertura de las siguientes oficinas de atención a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

– “Tudela, Calle Aranaz Vides, 11.

–Estella, Santa Barbara, 2.

–Tafalla, Avenida Baja Navarra, 14.

–Elizondo, Calla Santiago, 55.

–Iruartzun, Calle Trinidad, 24.

–San Adrián, Calle Santa Gemma, 89.

–Sangüesa, Avenida Lumbier, 13.”

Por último informarle de que no se ha informado a la Dirección General de Gobernanza Pública. Sí que se ha informado puntualmente de cada cambio a la ciudadanía navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de junio de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, sobre las medidas y protocolos ante la posibilidad de una segunda oleada de la pandemia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 19 de mayo de 2020.

Pamplona, 4 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (20/PES-00087) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, que solicita “Medidas para posible segunda oleada en la pandemia”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El sistema sanitario navarro elaboró desde el primer momento planes de contingencia que están en continua actualización para adecuarse y anticiparse a cada momento epidemiológico y sanitario.

La planificación contemplaba y contempla tanto a Atención Primaria como a los centros hospitalarios y salud mental, haciendo un especial hincapié en la coordinación entre redes, niveles y equipos. Incluye tanto necesidades de recursos materiales como humanos, plantea dobles circuitos, adaptaciones varias...

En este sentido los diversos sistemas tanto de simulación como de monitorización han sido fundamentales para lograr una gestión adecuada de la epidemia, que alcanzó su pico el mes de abril.

Por suerte no se llegó a una situación de colapso y la solvencia del sistema sanitario navarro ha sido uno de los elementos valorados positivamente por el Ministerio de cara a los pasos de fase. De hecho, en el primer informe oficial la dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación decía textualmente que los “indicadores son muy positivos en cuanto a la capacidad de su sistema sanitario con una disponibilidad de

camas de agudos y de UCI garantizada”. Aunque quizá hayan desaparecido del foco mediático, el sistema sanitario y nuestros profesionales siguen trabajando en triple sentido.

Por un lado reprogramando y recuperando la actividad ordinaria (en la que en los peores momentos siempre se protegió y se priorizaron los asuntos no demorables e importantes); por otro, manteniéndose en alerta y con la suficiente capacidad de reacción por si la epidemia repuntara; y, finalmente, interiorizando en la cultura organizacional lecciones aprendidas en cuanto a funcionamiento, trabajo interdisciplinar etc. durante esta fase del covid 19.

De cara a afrontar un hipotético repunte, Navarra ya comunicó en su día al Ministerio una serie de parámetros para contrastar su capacidad de reacción. Así, entre uno y cinco días el sistema navarro podría incrementar respecto a una situación ordinaria el total de camas de agudos en +1.400 puestos, pasando de 1.690 a 2.486 (47% más). En el caso de las UCI, y en el mismo espacio tiempo podrían añadirse +92 puestos, es decir, de 82 a 174 (más del doble).

Cabe recordar que en las jornadas más complicadas de las vividas hasta ahora se precisaron 812 camas (1 de abril) y hubo 95 pacientes en UCI (5 de abril). Actualmente, hay 64 personas ingresadas, de ellas 11 en UCI, la mayor parte en el CHN, centro que ha llevado el peso y liderazgo de todo este sistema integral. No se contabiliza aquí todo un proyecto de hospital de campaña que está contemplado en los niveles más extremos y no se puede olvidar la opción de recursos intermedios, si fuera necesario.

En cuanto a materiales relacionados con la protección individual y colectiva, las diferentes vías de reaprovisionamiento y suministros han permitido que en ningún momento se haya roto el stock y actualmente disponemos de unas reservas estratégicas para un más que razonable periodo de tiempo, en la mayoría de los conceptos.

Finalmente, como también se ha hecho constar en nuevos informes remitidos al Ministerio, en las últimas semanas, más allá de la evolución positiva de datos epidemiológicos, se ha intensificado tanto la realización de PCR (con 83,9 pruebas por 1.000 habitantes y con un acumulado de

54.778 es la cuarta comunidad que más PCR realiza) y otros test anticuerpos en diferentes ámbitos y grupos de población como en el refuerzo de los equipos de seguimiento de contactos y casos desde Atención Primaria y en colaboración con Salud Pública, una de las claves en esta nueva etapa para garantizar la detección precoz de posibles nuevos casos y atajar rebrotes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las reclamaciones registradas en la Zona Básica de Olite desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en relación con diversos servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, sobre las reclamaciones registradas en la Zona Básica de Olite desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en relación con diversos servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 12 de mayo de 2020.

Pamplona, 5 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita 20/PES-00054 presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita información sobre número de reclamaciones que se han registrado en la ZBS de Olite desde 1 enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2020, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Reclamaciones que constan en SISNASAP (Servicio de Atención a Ciudadanía y Pacientes, a fecha 29 de mayo de 2019):

Supresión del servicio de urgencias nocturnas en Olite: 0.

Falta de pediatra: 15.

Reorganización en Beire y Pitillas: 3.

Así mismo, se informa de las reclamaciones que constan en el Centro de Salud de Olite.

Las reclamaciones sobre la supresión del Servicio de Urgencias nocturnas: 1.466 firmas entre el 22-02-2019 y el 04-04-2019.

Las reclamaciones por falta de Pediatra: 451 firmas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

